



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1717**
NEUQUEN, 08 SET 1993

YISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1503-M-93 MESE, originada por el Informe N° 1298/93 de la Caja de Crédito Prendario Social, mediante la cual solicita se autorice la implementación de distintas operatorias a efectos de generar otros recursos genuinos para solventar el fin social de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que tales operatorias redundarán en el cumplimiento del objeto establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 4325 por la que se crea la Caja de Crédito Prendario Social;

Que la norma citada, en su artículo 12°) estipula que "El Departamento Ejecutivo, Decreto mediante, podrá delegar atribuciones que le son propias, en relación con lo que por medio de esta Ordenanza se pretenda, en aquellos funcionarios en que lo crea conveniente, ya sea en carácter general o específico.-";

Que en consecuencia, es oportuno autorizar a la Caja de Crédito Prendario Social a implementar las operatorias solicitadas, facultando a la Gerencia a suscribir los contratos de adhesión que resulten necesarios para ello;

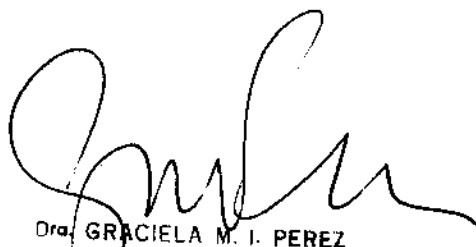
Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Caja de Crédito Prendario Social a implementar las ----- siguientes operatorias, facultando a la Gerencia de la misma a suscribir, conjuntamente con la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, los acuerdos de adhesión necesarios a tal fin con entidades bancarias, comercios en general, mutuales, cooperativas, instituciones públicas y privadas, etc.:

- 1) Promoción, administración y cobranza de préstamos personales, consistente en ampliar a través de un banco de plaza la oferta de préstamos personales a empleados municipales, asumiendo la Caja de Crédito Prendario
- ///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Social la promoción, administración y cobranza a través del descuento por planilla (dentro de los alcances del decreto N° 838/93) y reteniendo un importe a determinar por la Gerencia en concepto de gastos administrativos.

2) Refinanciación de deudas de empleados municipales con el Instituto Municipal de Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén consistente en que la Caja de Crédito Prendario Social cancela la deuda con las entidades mencionadas, descontando por planilla de haberes las cuotas resultantes de la refinanciación pactada.

3) Servicio de cajero destinado a la cobranza de servicios e impuestos no municipales y pago de liquidaciones tanto de entes privados como públicos, estableciendo una comisión a determinar por Gerencia de acuerdo a las características de cada servicio y los gastos que éstos originen.


4) Venta de bienes en subasta o en forma directa luego de la misma, financiada mediante el sistema de tarjetas de crédito, estableciéndose un derecho por gastos administrativos e intereses por financiación a determinar por la Gerencia.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///afg.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE